

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2022-CPP

Paita, 08 de abril del 2022.

VISTO: El Dictamen N° 005-2022-MPP, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Comisión N° "Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto", en sesión ordinaria de concejo N° 007-2022 del 08 de abril del 2022; y,

CONSIDERANDO:

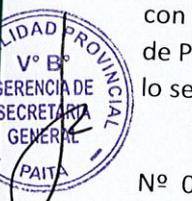
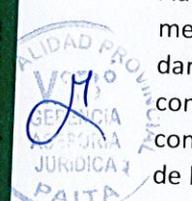
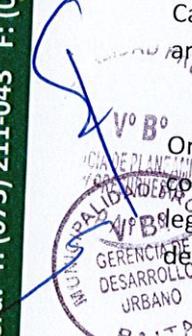
Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 23) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones" y el artículo 9° numeral 26) del mismo cuerpo legal, establece como una atribución del Concejo Municipal, la de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional convenios interinstitucionales

Que, el artículo 86 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N 006-2017-Jus concerniente a los medios de colaboración institucional, establece lo siguiente: "86.1 las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración interinstitucional 1 otros medios legalmente admisibles. 86.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de los acuerdos en competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con la es que separación.

Que el artículo 14 de la Ley 31084" LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021", autoriza a las entidades de los Gobiernos Centrales, la transferencia de partidas a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el financiamiento de inversiones que sean propuestas por el Sector, siendo necesario a efectos de que se viabilice un convenio de Transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Paita para el financiamiento del Proyecto de Inversión Publica con CUI N° 2047334 – "Ampliación y Mejoramiento de la I.E Señor de los Milagros de Paita, Provincia de Paita- Piura", otorgar facultades al Alcalde para fines de suscribir un convenio que permita viabilizar lo señalado.

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 08 de abril del 2022, fue sustentado el Dictamen N° 005-2022-MPP, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Comisión N° I "Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto", quien recomendó al Pleno del Concejo aprobar la suscripción de convenio de Transferencia de Partidas con el Ministerio de Educación para Ejecución de Proyecto de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Inversión Pública con CUI N°2047334 – “Ampliación y Mejoramiento de la I.E Señor de los Milagros de Paita, Provincia de Paita – Piura”

Que, mediante Informe N°122-2022-MPP/GM-GPyP, de fecha de recepción 06 de abril del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, refiere que conforme a lo prescrito en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N°31436, se autoriza la incorporación de recursos Vía Créditos Suplementario en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1, 189,122,637.00 (Mil ciento ochenta y nueve millones ciento veintidós mil seiscientos treinta y siete y 00/100 soles) a favor del Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riesgo, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento y de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a los mayores ingresos estimados para el presente año provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. El costo total del Proyecto de Inversión Pública - PIP “Ampliación y Mejoramiento de la I.E. Señor de los Milagros de Paita, Provincia de Paita - Piura” con Código Único de inversión N° 2047334 asciende al total de S/ 15, 281,744.46 (Quince Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro y 46/100 Soles), cuya estructura y forma de financiamiento se presenta en el siguiente cuadro:

COMPONENTE	MONTO	FINANCIAMIENTO	ESTADO
Contingencia	326,978.59	100% MP. Paita	EJECUTADO
Expediente técnico	307,661.40	100% MP. Paita	EJECUTADO
Ejecución de Obra	14,113,610.01	100% PRONIED 57.08% (Año 2022) 42.92% (Año 2023)	SIN EJECUCION
Supervisión de obra	533,494.46	61.29% MP. Paita (S/. 326,980.00) y 38.71% PRONIED (s/. 206,514.46)	SIN EJECUCION
	15,281,744.46		

Asimismo, refiere que en el Anexo N° 1 de la referida ley, se autoriza la transferencia de partidas por el monto de S/ 8.055, 908.00(Ocho Millones Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Ocho y 00/100 Soles) a favor de la Municipalidad Provincial de Paita, en la fuente de financiamiento 1 - Recursos Ordinarios (Rubro 00) para la ejecución de la Obra: “Ampliación y Mejoramiento de la I.E. Señor de los Milagros de Paita, Provincia de Paita - Piura” con CUI 2047334.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 9° numeral 26 que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales.

Que, sometido el Dictamen N° 005-2022-MPP, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Comisión N° 1 “Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto”, a consideración de los señores Regidores en sesión ordinaria de concejo de fecha 08 de abril del 2022, mereció su aprobación por Mayoría Calificada.

Por lo que de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

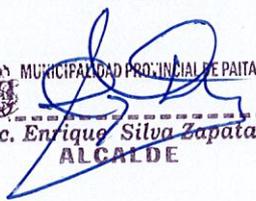
ACUERDA:

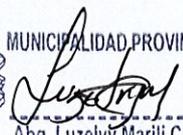
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA DEL INVERSIÓN PÚBLICA CON CUI N°2047334 – “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E SEÑOR DE LOS MILAGROS DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA”, será por el monto de S/. 14, 320,124.47 programados de la siguiente manera: S/. 8, 055,908.00 para año fiscal 2022 y S/. 6, 264,216.47 para año Fiscal 2023, de conformidad al Dictamen N° 005-2022-MPP, emitido por la Comisión N° I “Administración Tributaria Planeamiento y Presupuesto”.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Lic. Enrique Silva Zapata – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita a suscribir el convenio indicado en el artículo primero del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo al Ministerio de Educación, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Lic. Enrique Silva Zapata
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abg. Luzelvy Marili Chunga Chunga
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

